



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 269-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 JUL. 2024

VISTO: El Memorando N° 216-2024-DE-HSR-AND., de fecha 11 de junio del 2024, expuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de la Resolución Directoral de la reconfiguración del Sub Comité de la Sede Docente de pregrado de Salud del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, periodo 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos Geográfico- sanitarias;

Que el artículo 7 del Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, SINAPRES, está organizado en: a) EL Comité Nacional de Pregrado de Salud, B) los comités regionales de pregrado de salud, c) la secretaria ejecutiva, d) los subcomités de Sede Docente;

Que, asimismo con la Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), que establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud- SINAPRES, estableciéndose en su artículo 16 que el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la Sede Docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda, siendo que estos comités constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos;

Que, en marco de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de pregrado en Salud (CONAPRES), señala quienes conforman el Sub Comité de Sede Docente;

Que, en el artículo 18 del Reglamento precedente, nos señala **las funciones** del subcomité de la sede docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente. Esta programación incluirá:

- Desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural sanitario asignado.
- Establecimiento de objetivos y metas.
- Determinación del número total de alumnos que la sede puede recibir en sus campos clínicos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales, desarrollados por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.
- Programación de actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud.
- Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado y postgrado.
- Relación de Profesores por asignatura y rotación por cada universidad, especificando la carga lectiva asignada.
- Asunción de responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta.
- Contribución de la Universidad al establecimiento de salud para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Que, con Oficio N° 120-2024-EPMH-FCSa-UAC., de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco, presenta oficialmente a la tutora/coordinadora del internado del Hospital Sub Regional de Andahuaylas a la Médico Kely Roxana Palomino Taype;

Que, con Informe N° 213-2024-UADI-HSR-AND., de fecha 10 de junio del 2024, expuesto por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HSRA, en la que solicita se emita la resolución directoral de la reconfiguración del Subcomité de la Sede Docente de Pregrado de Salud, periodo 2024, aprobado con Resolución Directoral N° 180-2024-HSR-AND-DE., de fecha 30 de abril del 2024, por lo expuesto en el documento precedente, siendo la Médico Kely Roxana Palomino Taype, representante de la Universidad Andina del Cusco;

Que, con Memorando N° 216-2024-DE-HSR-AND., de fecha 11 de junio del 2024, prorumpido por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de la Resolución Directoral de reconfiguración del Subcomité de la Sede Docente de Pregrado de Salud del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando a las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el SUBCOMITÉ DE LA SEDE DOCENTE DE PREGRADO DE SALUD DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, periodo 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales que se detalla a continuación:

PRESIDENTE: *Director (a) Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.*

MIEMBROS :

- **M.C. Bill Marco Cárdenas Gutiérrez**
(Representante de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco)
- **Lic. Enf. Reyna Iris Quispe Rivas**
(Representante de la Universidad Tecnológica de los Andes)
- **M.C. Kely Roxana Palomino Taype**
(Representante de la Universidad Andina del Cusco)
- **Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos**
(Representante de la Sede)
- **Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización**
(Representante de la Sede)
- **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad**
(Representante de la Sede)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Apoyo a la Docencia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

S.E.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH.
LJMH
Interesados
Estadística (Portal de transparencia)
Archivo
WAPURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

